República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00590-00

En atención al informe secretarial que antecede, conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la fecha en que se profirió la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, en el sentido de indicar que la fecha correcta de dicha providencia es catorce (14) de febrero de **dos mil veintidós (2022)** y no como erradamente se señaló (dos mil veinte (2020).

En lo demás permanece incólume.

La presente decisión hace parte integral de la sentencia corregida, por lo tanto para todos los trámites legales se deberá anexar copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

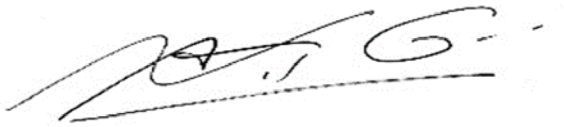

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 019
de hoy 15 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241a559ae8f19af72487ad0008c67976c7abde98e647bfdf35c2d3b651635f70**
Documento generado en 10/03/2022 02:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica